

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.** De la sesión Extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día lunes veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Joaquín Baires Flores Alcalde Municipal en funciones están presentes los señores: Joaquín Baires Flores, Alcalde Municipal en funciones, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez, Segunda Regidora Propietaria en sustitución del señor Joaquín Baires Flores, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al seis, Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas el Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto la profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora Propietaria. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las once horas con quince minutos a.m., según **Acta No. 41, Acuerdo No. 7, de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete**, a favor de la **CAJA DE CREDITO SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **APASTEPEQUE**, Departamento de SAN VICENTE, por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,066.82)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO

ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, 23 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 31/100 US DOLARES (\$3,545.31)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,141.00)**, la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 23 cuotas mensuales por un valor de **CUARENTA Y SIETE 54/100 US DOLARES (\$47.54)** y una última por un valor de **CUARENTA Y SIETE 58/100 US DOLARES**. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la comisión pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Señor Joaquín Baires Flores, Alcalde Municipal en Funciones para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE APASTEPEQUE**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Se hace constar que la Licenciada Blanca Miriam Pérez, pasa a cubrir el cargo de Segunda Regidora Propietaria en sustitución del señor Joaquín Baires Flores, quien asume el cargo de Alcalde Municipal en Funciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de

la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Considerando:

1- Que existe la problemática que en la comunidad las Flores, caserío Los Irahetas, Cantón San Felipe, Comunidad Los Andrade, Caserío El Panameño, y Cantón San Nicolás, en la actualidad no cuentan con el servicio de energía eléctrica domiciliar ya que son familias de escasos recursos económicos.

2.- Que es un deber de la Municipalidad contribuir al Desarrollo Social y económico de las comunidades de esta jurisdicción.

3.-Que en el financiamiento de la Caja de Crédito San Vicente según referencia 003201780092 por un monto de \$946,986.00 para la Ejecución de proyectos en este Municipio. Establece la cantidad de \$41,403.69 para la supervisión de proyectos, que a la fecha solo se encuentra comprometida la cantidad de \$6,000.00 para el pago de supervisión de once proyectos en ejecución existiendo un remanente de supervisión de \$35,403.69.

4.-Que habiendo autorizado al señor Alcalde firme convenio de Coinversión con la Empresa DELSUR. En el que establece que la Empresa DELSUR aportara la cantidad de \$26,084.86. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto Regidor propietario **ACUERDA: Primero:** Aprobar contrapartida Municipal según detalle:

Para la Ejecución del proyecto Comunidad Las Flores, Caserío los Irahetas, Cantón San Felipe, Apastepeque, San Vicente por un monto de \$9,610.60 e Introducción de Energía Eléctrica, en la Comunidad Los Andrade Caserío El Panameño, Cantón San Nicolás Apastepeque, San Vicente. Con un monto de \$3,431.83. **Segundo:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco Hipotecario; la cantidad de **TRECE MIL CUARENTA Y DOS 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,042.43)** para la ejecución de los proyecto antes mencionado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**

